

Lo que Beatriz Corredor, gran experta en la aplicación del arancel registral en su registro de Lillo, oculta a la ministra de economía Elena Salgado y al Presidente del Gobierno, en el Proyecto de Reforma de la Ley Hipotecaria en Materia de Credito Refaccionario. La Ley de la Economía Sostenible es llamada, por culpa de Beatriz Corredor, la Ley de Ganancias Sostenibles de los registradores de la propiedad y mercantiles.

El arancel registral que Beatriz Corredor y todos sus amigos y compañeros del lobby registral van a aplicar a los créditos refaccionarios para rehabilitación de viviendas aumentará de forma multimillonaria los ingresos de los registradores.

Lo que Beatriz Corredor, gran experta en la aplicación del arancel registral en su registro de Lillo, oculta a la ministra de economía Elena Salgado y al Presidente del Gobierno, en el Proyecto de Reforma de la Ley Hipotecaria en Materia de Credito Refaccionario.

La Ley de la Economía Sostenible es llamada, por culpa de Beatriz Corredor, la Ley de Ganancias Sostenibles de los registradores de la propiedad y mercantiles. El arancel registral que Beatriz Corredor y todos sus amigos y compañeros del lobby registral van a aplicar a los créditos refaccionarios para rehabilitación de viviendas aumentará de forma multimillonaria los ingresos de los registradores.

Esta es una factura de las miles que diariamente emiten los Registradores de la propiedad y que les proponemos que trasladen su cantidad a cualquier crédito refaccionario regulado en la ley presentada por Beatriz Corredor:

Se trata de un crédito hipotecario (refaccionario tras la ley de Beatriz Corredor) de 17 millones de euros para rehabilitar un edificio compuesto de 90 viviendas, 80 garajes, 72 trasteros, 8 locales comerciales.

La cantidad en la factura del Registrador por inscribir el documento de distribución del crédito es la siguiente:

Asiento de Presentación: 1 vez x 6 euros

Distribución Crédito: 1 vez x 2.000 euros

Hipoteca: 250 veces (una por cada piso, garaje o trastero, local) del edificio x 150 euros = 37.500 euros

Este es el quid de las ganancias registrales: se saltan el tope legal de 2.181 euros por documentos, aplicando ese tope por la inscripción que hacen en cada una de las fincas de ese único edificio.

Si aplicaran ese tope, la factura del Registrador hubiera sido de tan "sólo" 2.181 euros en lugar de los 37.500 euros facturados.

37.500 euros por hacer constar en el Registro una cantidad de crédito en cada una de los pisos

de un mismo edificio ¿hay alguien al que le parezca racional?

A esto hay que añadir:

Un 25 por ciento más, porque mientras la hipoteca está bonificada en el arancel, la anotación del crédito refaccionario no lo está.

250 notas de información registral obtenidas por Internet a 10 euros (aproximado) cada una=2.500 euros

250 notas de afección fiscal a 3 euros.

Y según se trate de otros actos relativos al edificio:

250 notas de certificación de validación de bases gráficas a 9 euros (importe ilegal)

250 notas de validación de base gráfica registral a 9 euros. (importe ilegal)

Esta tipo de factura acompañará a cada uno de los actos de anotación del crédito, aumento, pago parcial, modificación de condiciones, conversión de la anotación del crédito en inscripción, cancelación.

Vayan sumando: 40.000 euros por cada uno de los actos que se publiquen durante la vida del crédito refaccionario y comprenderán cómo Beatriz Corredor conseguirá aumentar irracional e injustificadamente los ingresos de los Registradores.

En declaraciones a los periódicos Beatriz Corredor dice que se propone que en 2020 la rehabilitación suponga el 35% de la inversión dentro de la actividad inmobiliaria y que hasta el 20% de las familias opten por el alquiler en lugar de la compra.

Dos cositas para finalizar, querida Beatriz:

1. No engañes a Zapatero y reforma tu Proyecto de ley presentado la disposición arancelaria del tope de ganancias de los Registradores de 2.181 euros por documento para terminar con este escándalo.

En tu Registro de la propiedad de Lillo demostraste ser una gran experta en la aplicación del arancel registral y así lo atestiguan facturas que nos están enviando. No puedes, por tanto, alegar ignorancia como lo podría hacer cualquier Ministra de Vivienda que no fuera Registradora.

Si no lo haces tú, nosotros le vamos a decir a Zapatero en qué comisión interministerial en la que participó el Ministerio de Vivienda figura esa propuesta de 2.181 euros de tope por documento.

2. Tras leer tus declaraciones, surge una pregunta ¿No estarás pensando en hacer otro

negocio multimillonario para los Registradores de la propiedad con el tema de los alquileres?

Para tener credibilidad política debes presentar en tu proyecto este texto normativo:

1.- El arancel registral se aplicará sobre el título, tomando una sola base por el valor global del mismo.

Se entenderá por base el valor global del título o la parte del mismo cuya publicación registral se pretenda en el acto de presentación. Si el título careciera de valor fiscal, no tuviere cuantía o ésta fuera indeterminada, se entenderá que el valor es cero y se aplicará el mínimo de la escala del número dos del Anexo Segundo del Arancel Registral.

Esta limitación de un solo concepto arancelario por título, será de aplicación cualquiera que sea el número de fincas a que afecte, las titularidades que comprenda y los asientos, notas, informaciones y comunicaciones que deban practicarse, hasta la plena publicidad del mismo.

2.- En todo caso, el arancel global aplicable a cualquier documento que cause cualquier tipo de asiento en el Registro de la propiedad o mercantil no podrá superar la cantidad de 2.181,67 euros (363.000 pesetas). Esta disposición se refiere como límite único y global a todos los números del arancel y a todos los tipos de asientos, notas informativas, anotaciones y comunicaciones que pueda causar un documento.

3.- Si existieren fincas o derechos radicados en diferentes registros públicos, los registradores que practiquen asientos posteriores a la calificación registral del primer registrador, aplicarán el arancel sobre base cero; esto es, el mínimo de la escala del número 2 del Anexo Segundo del Arancel Registral”.

¿Qué pensará Zapatero cuando se entere que el texto que nosotros te ofrecemos para aclarar que el tope es por documento y no por inscripción obra ya en el Ministerio de Vivienda a resultas de una Comisión Interministerial que se formó hace más de 5 años?

Querida y respetada Ministra: No se puede criticar lo que ganan los controladores aéreos mientras que contribuyes a aumentar las ganancias millonarias de tu registros de la propiedad de Lillo y de todos tus compañeros y amigos Registradores.

La diferencia entre los controladores y los Registradores es que los controladores ganan un sueldo, mayor o menor en toda Europa, mientras que los Registradores de la propiedad y mercantiles españoles son los únicos en toda Europa que cobran un arancel al ciudadano, obteniendo una ganancia millonaria. En toda Europa, salvo España, los Registradores ganan un sueldo del Estado.

Ya está bien de engañar a los ciudadanos, que no somos tontos.